

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2021-00048
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: HÉCTOR CÁCERES

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- DECRETAR el embargo de los inmuebles relacionados en los numerales 2° 4° a 8° del escrito de cautelas denunciados de propiedad del demandado.

Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, para que la registre la medida.

2.- DECRETAR el embargo del vehículo identificado en el numeral 3° del escrito de cautelas, denunciado de propiedad del demandado. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente dirigido a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que lo inscriba.

Se limitan a estas las medidas aquí decretadas.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)